



CIRCULAR N°001-2025-CE-MDASA
ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PARA : Entidades Privadas Supervisoras en el PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2025-CE-MDASA-LEY-29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)

DE : Comité Especial conformado por RESOLUCION N°191-2024-MDASA

ASUNTO : PUBLICACION DE ABSOLUCION DE CONSULTAS

REFERENCIA: TUO de la Ley N° 29230 y Reglamento de la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

FECHA : Arequipa, 18 de julio del 2025

El Comité Especial conformado por RESOLUCION N°191-2024-MDASA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230), pone en conocimiento a las Entidades Privadas Supervisoras (O CONSORCIO) interesadas del **PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2025-CE-MDASA-LEY-29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)** para la selección de la Entidad Privada Supervisora (O CONSORCIO) que supervisará el siguiente proyecto:

N°	Código Único de la inversión	Nombre de la inversión
1	2524867	"CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOC. PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE - PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

Que, en el marco de las facultades que le han sido asignadas, el Comité Especial procedió a convocar y publicar las bases del **PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2025-CE-MDASA-LEY-29230**, y posteriormente a recepcionar las expresiones de interés, consultas y observaciones a las bases y para absolver las mismas, el Comité Especial.

Con fecha 15 de julio del presente año se procede a realizar la absolución de consultas y observaciones a las bases, realizadas por la Entidad Privada Supervisora en relación al **PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2025-CE-MDASA-LEY-29230 (SEGUNDA CONVOCATORIA)**, conforme al adjunto **ABSOLUCION DE CONSULTAS N°001-2025-MDASA**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO SELVA ALEGRE

ABOG. ROBERTO MARIO AGUILAR PARQUI
Presidente(a)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

ABOG. ROBERTO AGUILAR PARQUI
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

ARQ. CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA
Primer Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Arq. CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL

**ING CATHERINE ROSSE MARY GUILLEN
ALCAZAR**
Segundo Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
ALTO SELVA ALEGRE

Ing. CATHERINE GUILLEN ALCAZAR
MIEMBRO COMITÉ ESPECIAL



**ABSOLUCION DE CONSULTA Y OBSERVACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN N°005-2025-CE-MDASA-LEY 29230 - SEGUNDA.
CONVOCATORIA DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA (LEY N° 29230 Y REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230):**

**SUPERVISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
DENOMINADO; “CREACION DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN EL A.H. ASOC. PROVIVIENDA LOS BALCONES DE CHILINA, ASOC.
PROVIVIENDA SAN LAZARO Y LA ASOC. DE VIVIENDA LOS ANDENES DE ALTO SELVA ALEGRE, DISTRITO DE ALTO SELVA ALEGRE -
PROVINCIA DE AREQUIPA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA” CON CUI 2524867**

Nro. de Orden	Tipo de Formulación	Sección	Literal	Página	Participante	Consulta y/u Observación formulada por la Entidad Privada Supervisora	Análisis Respecto de la Consulta Observación
1	Observación	Anexo	C	32	Efraín Condori Mamani	A.2. Habilitación Requisito: RNP como consultor de obra: consultoría en obras urbanas edificaciones, afines De lo mencionado se observa lo siguiente: - Por el monto del valor referencial de la supervisión debería considerar la categoría B o superior para el respectivo proceso.	Vista la observación hecha y considerando lo indicado por la Entidad Privada Supervisora respecto de la categoría B. El área usuaria indica que NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN QUEDANDO CON LA CATEGORÍA A.
2	Observación	Anexo	C-1	33	Efraín Condori Mamani	Experiencia del postor Facturación Las bases solicitan una facturación mínima del postor igual a 2.0 veces el valor referencial para la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares; este hecho es excesivo y limitativo, así como tampoco garantiza una adecuada prestación del servicio limitando la participación de un mayor número de postores; por tanto, se solicita que se reduzca dicho requerimiento a 1.5 veces el valor referencial	Vista la observación hecha y considerando lo indicado por la Entidad Privada Supervisora respecto de la facturación mínima del postor igual a 2.0, solicita que se reduzca dicho requerimiento a 1.5 veces el valor referencial. El área usuaria indica que SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN QUEDANDO CON 1.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL.

3	Observación	Anexo	C	33	Efraín Condori Mamani	La presente observación es respecto de la experiencia de la consultoría de obras similares requeridas para el postor, se incluya a estas el término: mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal, ya que dentro de sus componentes contienen drenaje pluvial y también el término obras hidráulicas.	Vista la observación hecha y considerando lo indicado por la Entidad Privada Supervisora respecto se incluya el término: mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal y obras hidráulicas. El área usuaria indica que SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN POR LO QUE SE INCLUIRA EL TÉRMINO: OBRAS HIDRAULICAS Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, POR LO QUE DENTRO DE SU DESAGREGADO DEBERÁ CONTEMPLARSE DRENAJE PLUVIAL.
4	Observación	Anexo	E	41	Efraín Condori Mamani	B.2 Experiencia del personal clave La presente observación es respecto a la experiencia del personal clave de obras similares requeridas para el jefe de Supervisión, se incluya a estas el término: mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal, ya que dentro de sus componentes contienen drenaje pluvial, y también el término obras hidráulicas.	Vista la observación hecha y considerando lo indicado por la Entidad Privada Supervisora respecto se incluya el término: mejoramiento de la transitabilidad vehicular, peatonal y obras hidráulicas. El área usuaria indica que SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN POR LO QUE SE INCLUIRA EL TÉRMINO: OBRAS HIDRAULICAS Y MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR, PEATONAL, POR LO QUE DENTRO DE SU DESAGREGADO DEBERÁ CONTEMPLARSE DRENAJE PLUVIAL.
5	Observación	Anexo	E	40	Efraín Condori Mamani	B.1.1 Formación académica Las bases solicitan maestría a la formación académica del Supervisor de obra, a fin de que haya mayor participación de postores se solicita suprimir la experiencia requerida	Vista la observación hecha y considerando lo indicado por la Entidad Privada Supervisora respecto de suprimir la experiencia requerida en las Bases para el supervisor (maestría). El área usuaria indica que NO SE ACOGE A LA OBSERVACIÓN.